



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 071 -2010

Lima, 09 de julio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se aprueba la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158;

Que, el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 047-2008, dispone que PROINVERSIÓN debe publicar un reglamento de contratación de estudios de consultoría necesarios para diseñar las transacciones o procesos de promoción de la inversión privada de determinados proyectos que sean indispensables para la competitividad del país, el mismo que deberá ser aprobado por su Consejo Directivo;

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su Sesión N° 267-01-2009 de fecha 13 de enero de 2009, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes, publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 23 de enero de 2009, que establece los procedimientos a utilizar en las diferentes adquisiciones y contrataciones de bienes y/o servicios que realice PROINVERSIÓN;

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su Sesión N° 273-01-2009 de fecha 18 de febrero de 2009, se modificó el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes publicándose el mismo el 25 de febrero de 2009;

Que, el Decreto de Urgencia N° 121-2009 dispone extender los alcances de las medidas dispuestas a través del Decreto de Urgencia N° 047, así como lo establecido en la Ley N° 29339, Ley que declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución de proyectos de inversión durante el Bienio 2009-2010 a los proyectos referidos en el Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 121-2009;



Que, el Reglamento mencionado en los considerandos precedentes dispone la creación de un Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones que se encargará de llevar adelante los diferentes procesos de selección que se realicen en el marco de lo dispuesto por el precitado dispositivo normativo;

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2010, de fecha 01 de febrero 2010, se designa por el periodo de un año contado desde el 02 de febrero de 2010, a los miembros titulares del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones;

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su Sesión N° 346-03-2010 de fecha 19 de mayo de 2010, se modificó el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes publicándose el mismo el 05 de junio de 2010;

Que, es necesario proceder con la recomposición del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones encargado de conducir los procesos de selección a realizarse bajo el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2009-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconponer el Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones a que se refiere el Artículo 2° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2010, designando a la señorita Nilza del Pilar CÁMAC GUTIERREZ como miembro suplente representante de la Oficina de Asesoría Jurídica del citado Comité, en reemplazo de la señorita Tabata Dulce VIVANCO DEL CASTILLO.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a todos los miembros titulares y suplentes del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada al Órgano de Control Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Regístrese y comuníquese.


Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN



Que, el Reglamento mencionado en los considerandos precedentes dispone la creación de un Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones que se encargará de llevar adelante los diferentes procesos de selección que se realicen en el marco de lo dispuesto por el precitado dispositivo normativo;

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2010, de fecha 01 de febrero 2010, se designa por el periodo de un año contado desde el 02 de febrero de 2010, a los miembros titulares del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones;

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su Sesión N° 346-03-2010 de fecha 19 de mayo de 2010, se modificó el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes publicándose el mismo el 05 de junio de 2010;

Que, es necesario proceder con la recomposición del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones encargado de conducir los procesos de selección a realizarse bajo el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2009-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconponer el Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones a que se refiere el Artículo 2° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2010, designando a la señorita Nilza del Pilar CÁMAC GUTIERREZ como miembro suplente representante de la Oficina de Asesoría Jurídica del citado Comité, en reemplazo de la señorita Tabata Dulce VIVANCO DEL CASTILLO.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a todos los miembros titulares y suplentes del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada al Órgano de Control Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Regístrese y comuníquese.


Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 071 -2010

Lima, 09 de julio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se aprueba la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158;

Que, el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 047-2008, dispone que PROINVERSIÓN debe publicar un reglamento de contratación de estudios de consultoría necesarios para diseñar las transacciones o procesos de promoción de la inversión privada de determinados proyectos que sean indispensables para la competitividad del país, el mismo que deberá ser aprobado por su Consejo Directivo;

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su Sesión N° 267-01-2009 de fecha 13 de enero de 2009, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes, publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 23 de enero de 2009, que establece los procedimientos a utilizar en las diferentes adquisiciones y contrataciones de bienes y/o servicios que realice PROINVERSIÓN;

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su Sesión N° 273-01-2009 de fecha 18 de febrero de 2009, se modificó el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes publicándose el mismo el 25 de febrero de 2009;

Que, el Decreto de Urgencia N° 121-2009 dispone extender los alcances de las medidas dispuestas a través del Decreto de Urgencia N° 047, así como lo establecido en la Ley N° 29339, Ley que declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución de proyectos de inversión durante el Bienio 2009-2010 a los proyectos referidos en el Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 121-2009;

